



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 173/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el Parágrafo I del Artículo 80 de la Norma Suprema, dispone que: "La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia" social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conversación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien."

Que, la Unidad Educativa Antonio Díaz Villamil – "A", se fundó el 02 de agosto de 1947 en inmediaciones de la zona norte de la ciudad de La Paz entre las calles Montenegro, Calama y Pichincha, mediante Resolución Ministerial N° 7651 de 29 de abril de 1948, como justo homenaje al célebre y prestigioso escritor paceño, manteniendo como fecha de aniversario el 29 de abril de cada año, a partir de 1947.

Que, la Unidad Educativa Antonio Díaz Villamil – "A", en sus primeros años albergó a 180 estudiantes y contó con 16 profesores distribuidos en 4 cursos de primero a cuarto de secundaria, que con el pasar del tiempo se fue incrementando de manera acelerada.

Que, después de 77 años de vida institucional la Unidad Educativa Antonio Díaz Villamil – "A" ha progresado de acuerdo con las diferentes leyes en educación llegando a establecerse como una Unidad Educativa Técnico Humanística, en la actualidad cuenta con dos especialidades, de Mecánica Automotriz y Electrónica, para la formación de bachilleres técnicos; cuenta con un total de 544 estudiantes, y un total de 36 profesores y 6 administrativos.

Que, la Unidad Educativa Antonio Díaz Villamil – "A", se encuentra registrada con el Código SIE de Unidad Educativa 8073194 y Código SIE de edificio escolar 80730065 emitido por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular de dependencia fiscal y funciona con el nivel de secundaria comunitaria productiva, en el Distrito Educativo de La Paz tres del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa Antonio Díaz Villamil – "A", durante su vida institucional, ha aportado en la formación de ilustres personalidades que sobresalieron en diferentes ámbitos de la historia de nuestro país y de la Ciudad de La Paz, además de ser la única Unidad Educativa que mantiene la tradición de tener un plantel estudiantil de puro varones.

Senadora proyectista: Hilda Vega Rocha



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Antonio Díaz Villamil – “A”** en sus setenta y siete aniversario, por su invaluable aporte a la educación, formando nuevas generaciones de estudiantes de alto valor académico y social, que contribuyen al desarrollo del Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.